



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 186/2006

á, 10 de octubre de 2006

VISTO:

La declaratoria de PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL mediante Ordenanza Municipal No. 090/2005.

CONSIDERANDO:

Que, es deber el Gobierno Municipal de acuerdo al Art. 5 numeral 6 de la Ley 2028, mantener, fomentar y difundir los valores culturales, históricos, morales y cívicos de la población y de las etnias del Municipio.

Que, la Ley de Municipalidades en su Art. 5. II. numeral 1 establece entre las finalidades del Gobierno Municipal, promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos.

Que, es deber del Municipio, rescatar, fomentar y defender el patrimonio artístico-cultural, priorizando las manifestaciones del Oriente Boliviano, realizando e incentivando la realización de festivales, talleres, recitales, concursos, simposios, talleres y otras actividades tendientes a la difusión, estudio e investigación de nuestra identidad étnico-cultural

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 090/2005, en su primer artículo se declaro PATRIMONIO MUNICIPAL DE CULTURA a las siguientes actividades:

- 1.- FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA RENANCENTISTA Y BARROCA "MISIONES DE CHIQUITOS"
- 2.- FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO.
- 3.- FESTIVAL FOLCLORICO JUVENIL "ELAY PUEJ"
- 4.- FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO.
- 5.- FESTIVAL IBEROAMERICANO DE CINE

Que, el Art. 2 de la citada Ordenanza Municipal, estableció que, "las actividades citadas en el articulo anterior recibirán el apoyo económico y logístico anual del Gobierno Municipal previa presentación de la Personalidad Jurídica de las instituciones encargadas de su ejecución, debiendo además de cumplir con las formalidades específicas y necesarias para la aprobación de sus proyectos y programas, los mismos que deben ser considerados anualmente en la programación y aprobación del POA.

Que, durante la realización del evento FESTIVAL FOLKLORICO CULTURAL "ELAY PUEJ" en su versión 2006, se produjo un lamentable accidente, el mismo que fue oportunamente atendido por el Gobierno Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2006, en uso de sus atribuciones y competencias, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

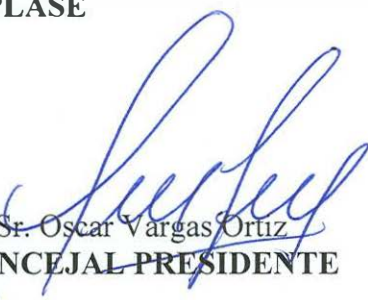
ARTICULO PRIMERO.- Al no haber concluido la agrupación "PROYECTO CULTURAL PAITITI", el correspondiente trámite de obtención de su Personalidad Jurídica, se autoriza a la citada institución, con carácter excepcional, la tramitación de los recursos asignados en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal No. 090/2005, con la finalidad de que pueda responder a las obligaciones contraídas en la realización del Festival "ELAY PUEJ".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargada de dar cumplimiento y la debida celeridad a lo establecido en el artículo anterior.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJAL SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE